

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 21-26475

Ver.

Ventas

Código de generación: E7900163-EEE1-4A93-AA4E-6D83B1C3B02A

Número de control: DTE-03-00210000-000000000004256

Sello de recepción: 2024FC2600A28786449CA8ABF002113113E9FYFG

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Centro de Distribución Las Rosas

NIT: 06142202770023 NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

No. Cantidad

Colonia Las Rosas 2, Final Calle Principal, San Salvador, SAN SALVADOR

Tipo de establecimiento: Bodega

Codigo Unidad

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2024-08-21 21:14:08

RECEPTOR

Soluciones de Empaques, S.A. de C.V.

NIT: 06141901101030 NRC: 1995688

Actividad económica:

Fabricación de productos plásticos n.c.p.

Dirección:

Otros

montos

4a. calle Ote. final calle aTonacatepeque 25, Apopa, SAN SALVADOR

Ventas no

Ventas

Teléfono: Correo:

Descuento

50322281579 FSolpaq@iccuscatlan.com

Localidad venta: 25 Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ ALVARADO Orden de Compra: 02410 Cliente: 6164

					Unitario	no afectos	poritein	Sujetas	exemas	gravauas
1	1.00	8239029	Otras	T-39 Bota porto negro graso 6plgs st pu 66018	\$65.0000	\$0.00	\$6.50	\$0.00	\$0.00	\$58.50
2	2.00	8239070	Otras	T-45 Bota safety confort 6plgs negro st pu 64017	\$42.0000	\$0.00	\$8.40	\$0.00	\$0.00	\$75.60
						Sum	na de ventas:	\$0.00	\$0.00	\$134.10
								Sumatoria	a de ventas:	\$134.10
								Impuesto al Val	\$17.43	
									\$151.53	
								IVA retenido:		
								IV.	\$0.00	
									nción renta:	\$0.00
								Monto total de la	a operación:	\$151.53
							•	Total otros montos	no afectos:	\$0.00
								To	otal a pagar:	\$151.53

Precio

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caso el depósito non al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo 1 del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: ciento cincuenta y un dólares con cincuenta y tres centavos Condición

Descripción

Observaciones:

Condición de la operación: A crédito

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: